GERENCIA
17 FEB 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap ■ GOBIERNO NACIONAL ■ Paraguay de la gente

Asunción, 14 de febrero de 2020

ACTA Nº 1314/2020

Resolución Nº 3

«POR LA CUAL SE ACREDITA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020, PARA "SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA" – ID. N° 376.735»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/054/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 14 de febrero de 2020, en la cual se remiten los antecedentes para proceder a la acreditación de la Contratación por Excepción N° 01/2020, para "SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA" – ID. N° 376.735; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, vía Comunicación Interna N° G.O.G.A./039/2020, de fecha 11 de febrero del 2020, solicitó con carácter de urgencia el inicio del llamado de "SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA" argumentando cuanto sigue: *"El fin de este llamado es para optimizar el sistema ya existente, nos referimos al sistema en cuanto a potencia del motor y tipo de arranque existente, la necesidad urge con las fallas de las bombas A y B consecutivamente, lo que ocasiona la falta de agua en ocasiones sucesivas, afectando a gran parte de Asunción y Gran Asunción, para mejorar el servicio y garantizar la continuidad del servicio de agua potable se deben cambiar las dos bombas verticales existentes"*. <SIC>

Que la Coordinación de Procesos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante la Comunicación Interna UOC/CP/150/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, solicitó a la Gerencia de Operaciones Gran Asunción la revisión de la Carta Invitación del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así se requiera los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación;

Que la Gerencia de Operaciones Gran Asunción dio su aprobación al contenido de la Carta Invitación refrendando sus páginas;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 14 de febrero de 2020

ACTA Nº 1314/2020

Resolución Nº 3

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 033/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, correspondiente al llamado a la Contratación por Excepción N° 01/2020, para "SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA", por la suma de Gs. 830.000.000 (guaraníes ochocientos treinta millones), para el Ejercicio 2020;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen GUOC N° 02/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, indicó que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de "EXCEPCIÓN", por lo que recomendó que el Directorio dicte resolución acreditando la excepción y autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Título II, Capítulo IV , Artículo 33 inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; conforme a las Especificaciones Técnicas y la disponibilidad presupuestaria asignada;

Que la Asesoría Jurídica, se pronunció a través de la Comunicación Interna AJ N° 222, de fecha 14 de febrero de 2020, dictaminando lo siguiente: *«Por tanto, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal, debiendo en consecuencia la UOC proseguir con el proceso de Contratación [por la] Vía de la Excepción [...]»;* <SIC>

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: "*Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a los de Licitación por concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...";*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL *Paraguay de la gente*

Asunción, 14 de febrero de 2020

ACTA Nº 1314/2020

Resolución N° 3

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 76 refiere que: *"Podrán invocarse cuando debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación, se demuestre que existe en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente la necesidad de la Convocante…";*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Acreditar** la Contratación por Excepción Nº 01/2020, para "SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA" – ID. N° 376.735, amparados en el Inc. g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a lo reglamentado por el Art. 76 del Decreto N° 2992/19.

2°) **Aprobar** la Carta Invitación para la Contratación por Excepción N° 01/2020, para "SERVICIOS DE READECUACIONES DE INGENIERÍA" – ID. N° 376.735.

3°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o su representante; 2) Gerente Financiero o su representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

4°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes del llamado, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

5°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.